



LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL NO. OM-CESPT-075-2026
"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN
ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA"

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de **FALLO** celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en el procedimiento de **Licitación Pública Regional Número OM-CESPT-075-2026** correspondiente al "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:53 horas** del día **08 de mayo de 2026** fecha señalada en acta circunstanciada de fecha 06 de mayo de 2026, para que tenga verificativo el **ACTO DE FALLO**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de ésta ciudad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante "La Ley de Adquisiciones") y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral **13** de las bases de licitación, el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** Encargado de despacho del departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia del titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; ante la presencia del licitante participante y previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el **C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS** procede a informar a los licitantes presentes el resultado del dictamen económico elaborado por La Convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de licitación número **OM-CESPT-075-2026** correspondiente al "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA.**"

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.-El día **01 de abril de 2026** se publicó la convocatoria número **OM-CESPT-075-2026** en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en un diario de amplia circulación Estatal y en la Plataforma Integral de Adquisiciones de Baja California (PIABC) respecto a la



Licitación Pública Regional número **OM-CESPT-075-2026** para el "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**".

2.- El día **23 de abril de 2026**, se celebró el acto de **Junta de Aclaraciones**, en la que se hizo constar las modificaciones realizadas por la "Convocante" a las bases de licitación, así como que se procedió a dar respuesta a los cuestionarios recibidos por parte de los licitantes participantes, formulándose el acta correspondiente.

3.- Con fecha **29 de abril de 2026**, tuvo verificativo el acto de **Presentación y Apertura de Proposiciones Primera Etapa**, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V. y E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.**

4.- El día **05 de mayo de 2026**, tuvo verificativo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SEGUNDA ETAPA**, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de licitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes: **TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V. y E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.** y acto seguido se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados como propuesta económica encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación, se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas recibidas:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.	<i>PARA LA PARTIDA 1 \$1.20 M.N. Por copia PARA LAS PARTIDAS 2 Y 3 \$0.28 M.N. Por copia Más el 8 % de IVA</i>



TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V.	<p>PARA LA PARTIDA 4 \$1.10 M.N. Por copia PARA LAS PARTIDAS 5,6 Y 7 \$0.25 M.N. Por copia Más el 8 % de IVA</p>
--------------------------------------	--

5. Se hace saber a los presentes, que durante el análisis cualitativo del catálogo de conceptos del licitante TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V. se observó un error aritmético entre el precio unitario por copia y el total de copias mensuales mínimas y máximas para las partidas "6" y "7", por lo que en apego a lo determinado en el numeral 9 inciso c) de las bases, en donde se determina que:

"Cuando se presente un error de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

Las correcciones se harán constar en el dictamen a que se refiere el artículo 33 de "La Ley", si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará o sólo la partida que sea afectada por el error."

La Convocante en fecha 06 de mayo del presente año, procedió a informar al licitante participante para las partidas mencionadas, la corrección al catálogo de conceptos a fin de que manifieste su conformidad o no con dicha corrección, a lo cual en fecha 07 de mayo del presente año, el licitante participante hizo llegar a La Convocante el escrito en el cual manifiesta su conformidad y buena disposición, aceptando lo corregido.

6.- El día en que se actúa "La Convocante" procede con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la Licitación Pública Regional número **OM-CESPT-075-2026**, con los siguientes resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

Se hace constar que se procedió a realizar el análisis y evaluación de las propuestas económicas aceptadas en la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral **9 inciso c)**, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado lo siguiente:



LICITANTE: E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para las partidas "1,2 y 3" en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en bases de licitación y presenta un precio unitario por copia a color para la "partida "1" de \$1.20 M.N. (Un peso 20/100 moneda nacional), y para las partidas "2" Y "3", un precio unitario por copia a blanco y negro de \$0.28 (cero pesos 28/100) por una propuesta económica por un importe mensual mínimo de \$49,139.00 pesos m.n. (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y un importe máximo mensual de \$58,966.80 (Cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 moneda nacional) esto más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como **aceptable** para las **partidas "1,2 y 3"** antes mencionadas de conformidad con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V.** para las "**partidas 1,2 y 3**" en que participa se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por La Convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

LICITANTE: TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Para las partidas "4,5,6 Y 7" en que participa, reúne los requisitos y condiciones económicas señaladas en bases de licitación y presenta un precio unitario por copia a color para la "partida "4" de \$1.10 M.N. (Un peso 10/100 moneda nacional), y para las **partidas "5,6, Y 7"** ,un precio unitario por copia a blanco y negro de \$0.25 (cero pesos 25/100) por una propuesta económica por un importe mensual mínimo de \$171,266.65 pesos m.n. (Ciento setenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional) y un importe máximo mensual de \$205,520.25 (Doscientos cinco mil quinientos veinte pesos 25/100 moneda nacional) esto más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta como **aceptable** para las **partidas "4,5,6, y 7"** antes mencionadas de conformidad

R
K
J



con los precios de referencia obtenidos de la investigación de mercado del presente procedimiento y ajustarse a la disponibilidad presupuestal por el "órgano solicitante" para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 9 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante: **TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V.** para las "**partidas 4,5,6 y 7**" en que participa se determina **SOLVENTE** porque cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación, reúne las condiciones requeridas por "La Convocante" y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación.

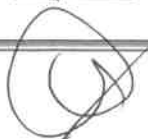
Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación se determina adjudicar los contratos relativos al "**ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**" a los licitantes:

E CONSUMIBLES IBLOCK S.A.P.I. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas "**1,2 y 3**" por un precio unitario por copia a color para la "**partida 1**" de **\$1.20 M.N.** (Un peso 20/100 moneda nacional), y para las **partidas 2 Y 3**, un precio unitario por copia a blanco y negro de **\$0.28** (cero pesos 28/100) por una propuesta económica por un importe mensual mínimo de **\$49,139.00 pesos m.n.** (Cuarenta y nueve mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) y un importe máximo mensual de **\$58,966.80** (Cincuenta y ocho mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 moneda nacional) esto más el **8% de IVA**, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito.

TASKALFA COPIERS S.A. DE C.V. se adjudica contrato para las partidas "**4,5,6 y 7**" por un precio unitario por copia a color para la "**partida 4**" de **\$1.10 M.N.** (Un peso 10/100 moneda nacional), y para las **partidas 5,6, Y 7**, un precio unitario por copia a blanco y negro de **\$0.25** (cero pesos 25/100) determinándose así una propuesta económica por un importe





GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

mensual mínimo de \$171,266.65 pesos m.n. (Ciento setenta y un mil doscientos sesenta y seis pesos 65/100 moneda nacional) y un importe máximo mensual de \$205,520.25 (Doscientos cinco mil quinientos veinte pesos 25/100 moneda nacional) esto más el **8% de IVA**, por los precios unitarios que fueron señalados en su catálogo de conceptos, por resultar **SOLVENTE** en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y ajustándose al presupuesto asignado por el órgano solicitante para la contratación del mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en éste acto quedan legalmente citados los representantes legales de las personas morales en quienes recayó la adjudicación de los contratos respectivos para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la notificación del presente fallo en el domicilio del "**Órgano Solicitante**" (**CESPT**); debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de licitación.

Así mismo, se les informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberán presentar dentro de los **quince días naturales** siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005 y la cual se establecerá con base en **el importe máximo** del los contratos adjudicados, ésto para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las **15:05 horas** de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

<p>PRESIDENTE</p>  <p>C. EDUARDO CUADROS PALAZUELOS ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>VOCAL</p>  <p>C. JOEL ARANDA LEÓN COORDINADOR EJECUTIVO, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL</p>  <p>C. CHRISTIAN VALDEZ SÁNCHEZ COORDINADOR DE TRANSPARENCIA EN SUPLENCIA DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSPARENCIA DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</p>	<p>VOCAL "ÁREA REQUIRIENTE"</p>  <p>C. JAVIER SOTO HERRERA AUXILIAR DE LICITACIONES EN REPRESENTACIÓN DE LA CESPT SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>
<p>VOCAL"</p>  <p>C. ROBERTO CARLOS MACÍAS MACIEL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA</p>	<p>REPRESENTANTE ÁREA JURÍDICA</p>  <p>C. KERLY YARELI ORRANTIA FLORES ANALISTA JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>

Por parte del licitante participante:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
TASCALFA COP. SA	Luis Eduardo U.	